

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 8 de setiembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.308

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ
a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 260 - 8-4-81

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1 de abril del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 28.000,—	\$ 210,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Comerciales	\$ 16.000,—	\$ 210,— " "
Edictos de Mina	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Artículo 350 - Código de Aguas)	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Avisos Administrativos	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Edictos Judiciales	\$ 12.000,—	\$ 180,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 28.000,—	\$ 210,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 28.000,—	\$ 240,— " "
Remates Varios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Sucesorios	\$ 14.000,—	\$ 180,— " "
Balances:		
De más de ¼ de página hasta ½ página	\$ 28.000,—	
De más de ½ página hasta (1) una página	\$ 56.000,—	
Más un adicional en concepto de prueba	\$ 42.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 160.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 1.300,—
b) Semestral	\$ 105.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.600,—
c) Trimestral	\$ 64.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 4.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

			Pág.
LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5824	2-9-81	Modificar parcialmente la Ley Nº 5753	3160
Nº 5825	3-9-81	Eximir en el 50% el Impuesto de Sellos a favor del Banco de la Nación Argentina por la Empresa Atahualpa S. R. L.	3160
DECRETOS			
M.E.	Nº 1128 del 1-9-81	— Aprobar el contrato para la concesión y construcción de obras complementarias en el área turística "Guañakitos", ubicada en la ribera del dique General Belgrano (Cabra Corral) celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Atahualpa S.R.L.	3161
M.E.	Nº 1129 del 1-9-81	— Declarar desierto el segundo llamado a Lic. Pública para la adj. en venta de los bienes que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales	3165
M.E.	Nº 1132 del 1-9-81	— Norma a regir para adquisiciones, Régimen de Compras, Decreto Nº 7940/59	3165
DECRETOS SINTETIZADOS			
M.E.	Nº 1130 del 1-9-81	— Aprobar la factura de honorarios y planilla de gastos presentada por la Sra. Graciela Albertina Ashur de Isola	3165
M.E.	Nº 1131 del 1-9-81	— Prorrogar la afectación al régimen de trabajo con dedicación adicional de los agentes pertenecientes a los organismos del M. de Economía	3166
M.B.S.	Nº 1136 del 1-9-81	— Designar int. al Dr. Guillermo Carmelo Quiroga	3167

	Pág.
M.G. Nº 1137 del 2-9-81 — Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural a efectuar en forma directa las adquisiciones de mobiliarios, máquinas de escribir, etc.	3167
M.G. Nº 1138 del 2-9-81 — Destitución por cesantía del Agente de policía Dn. José Florencio Albornoaz	3167
M.G. Nº 1139 del 2-9-81 — Destitución por cesantía del Sub-Comisario de policía Dn. Néstor Ramón Echenique	3167
M.E. Nº 1140 del 2-9-81 — Designar al Dr. Abel Martín Michel Torino	3167
M.E. Nº 1141 del 2-9-81 — Reconocer el horario extraordinario cumplido por el Sr. Julio E. Usandivaras Uriburu	3167
M.E. Nº 1143 del 2-9-81 — Adjudicar a la Empresa Celeste Dal Borgo la ejecución de la obra: Nº 1940	3168
M.G. Nº 1144 del 2-9-81 — Destitución por cesantía del Agente de policía Dn. Omar Gustavo Moreno	3168

EDICTO DE MINA

Nº 43282 — Carlos Enrique Gutiérrez	3168
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 43285 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 64/81	3168
Nº 43284 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 61/81	3168
Nº 43280 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 9/81	3169
Nº 43275 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 62/81	3169
Nº 43202 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 62	3169
Nº 43180 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/81	3169

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 43293 — Cleto Marcelino Diez Gómez	3169
Nº 43253 — Francisco Domingo Terraza	3169
Nº 43239 — Oscar Koehle	3170
Nº 43142 — Estación de Piscicultura de Coronel Moldes	3170
Nº 43141 — María Julia Apolinaria Ontiveros	3170

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 43286 — Mario Aurelio Carranza Mujica	3171
Nº 43262 — Giménez Alda Olinda Larrahona de	3171
Nº 43264 — Corregidor Candelaria	3171

REMATES JUDICIALES

Nº 43290 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº A-09074/80	3171
Nº 43289 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 05494/80	3171
Nº 43283 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-16.421/81	3171
Nº 43279 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 5.213/76	3171
Nº 43278 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº 20.111/81	3172
Nº 43277 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-19.601/81	3172
Nº 43273 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-02136	3172
Nº 43268 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-13491/80	3172
Nº 43267 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A-18728/81	3173
Nº 43265 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-16186/81	3173
Nº 43263 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-19802/81	3173

POSESION VEINTEÑAL

Nº 43291 — Brotons, Juan c/Morales, R. Rojas de	3173
Nº 43274 — Alcalá Mercedes López de	3173

CITACION A JUICIO

Nº 43256 — Hilda Renée Ibarola de Migoya	3173
Nº 43252 — Santiago Miranda	3173

CONCURSO CIVIL

	Pág.
Nº 43266 — Farfán José Antonio	3174
Nº 43258 — Bassani, Tula Alderete Goytia de	3174

EDICTOS JUDICIALES

Nº 43271 — Pedro José Tufino	3174
Nº 43270 — Magadán Fernando David o Alverengo de Magadán Haydée Florinda	3174
Nº 43238 — Aníval Silva	3174
Nº 43237 — Salado, Carlos Alberto	3174

SENTENCIA

Nº 43287 — Simón Saban	3175
------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 43294 — Ingenio San Isidro S. A.	3175
Nº 43281 — Hijos de José Royo S. C. A.	3175

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 43276 — California Hotel, para el día 25-9-81	3175
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 43292 — Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Anexo Comercial "Juan Carlos Dávalos" - Metán, para el día 3-10-81	3176
---	------

RECAUDACION

Nº 43288 — Del día 7-9-81	3176
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

LEY Nº 5824
Salta, 2 de setiembre de 1981

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expedientes Nros. 47-142/80 del Registro de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y 29-11.307/80 del Registro de la Dirección General de Inmuebles y lo prescripto en el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente la ley Nº 5753, dejándose establecido que la declaración de utilidad pública y expropiación dispuesta por la misma, se refiere a los inmuebles catastrales Nros. 92.613, 92.614 y 92.615 y que tal acto comprende a todo lo construido en o adherido a los mismos.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Alvarado

Salta, 3 de setiembre de 1981

LEY Nº 5825

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11 - 17602/81

VISTO lo actuado en Expte. Nº 11-17602/81 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Exímese en el 50 % (Cincuenta por ciento) el Impuesto de Sellos que grave la escritura hipotecaria aeronáutica que se otorgue

a favor del Banco de la Nación Argentina por la Empresa "Atahualpa S.R.L.", relacionada exclusivamente a la aeronave marca "CASA", matrícula LV-001.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Folloni -
Laperchia (Int.) - Alvarado**

DECRETOS

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1128

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 201/81 que adjudica a la Empresa "Atahualpa S.R.L.", con domicilio en calle Lerma Nº 163 de esta ciudad, la construcción y concesión de las obras turísticas especificadas en el Capítulo I.1.; 1.2. y 1.3., del Pliego de Condiciones para el llamado a concurso de inversores en el Area Turística de "Guañiquitos", ubicada en el dique General Belgrano, Cabra Corral, aprobado por decreto Nº 1605/80; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el Capítulo XIII "Firma del contrato" del Pliego de Condiciones aprobado por la disposición administrativa precedentemente referida, la Provincia ha procedido a suscribir el contrato de obra con la firma adjudicataria en un todo de acuerdo con las previsiones estipuladas en dicho Pliego de Condiciones;

Que consecuentemente, corresponde dictar el decreto que apruebe el citado convenio de obra;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato para la concesión y construcción de obras complementarias en el Area Turística "Guañiquitos" ubicada en la ribera del dique General Belgrano (Cabra Corral), celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa "Atahualpa S.R.L.", que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

ANEXO I

Contrato para la concesión y construcción de obras complementarias en el Area Turística "Guañiquitos" ubicada en la ribera del dique General Belgrano (Cabra Corral).

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, ingeniero Pablo Antonio Müller, en adelante "La Provincia", por una parte, y la empresa Atahualpa S.R.L., representada por su Socio Gerente, licenciado Alejandro Antonio Balut, L.E. 8.172.791, con facultades otorgadas en forma expresa por la totalidad de los socios de acuerdo

a la adjunta acta labrada ante escribano, en adelante "La Empresa", por la otra, convienen en celebrar el presente convenio en mérito a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 11-16.870/80 (Corresponde 1); Decretos Nros. 1605/80 y 201/81, y bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

I - Condiciones generales

PRIMERA: Se declaran parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80.
- Propuesta obrante en Expte. Nº 11-16.870/81 (Corresponde 1).
- Notas aclaratorias y toda otra agregada a la propuesta.
- Decreto de Adjudicación Nº 201/81.
- Proyectos referidos en el Capítulo XVII del Pliego aprobado por Decreto Nº 1605/80.

SEGUNDA: La Empresa manifiesta conocer íntegramente las obras ejecutadas por el Gobierno de la Provincia Salta, motivo de la concesión y los terrenos donde deberá emplazar las obras turísticas comprometidas en el tiempo, forma y condiciones establecidas en este contrato y en la documentación señalada en la cláusula anterior.

II - De la concesión

TERCERA: La Provincia otorga a La Empresa la concesión del uso y explotación comercial de las instalaciones ubicadas en el Complejo Turístico Recreativo de "Guañiquitos", en la ribera del dique General Belgrano - Cabra Corral, y emplazadas en el área descrita en el Plano Nº 1, Sector "A", Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80, por el término de treinta (30) años a contar de la fecha de suscripción del presente convenio. El plano de subdivisión definitivo donde se determinará la superficie, límites, amojonamiento será confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.

CUARTA: La Empresa recibe con plena conformidad la tenencia de los bienes muebles e inmuebles motivo de la concesión, según inventario adjunto firmado por las partes ante el señor Escribano de Gobierno y se compromete a:

1) Entregar al término de la concesión al Gobierno Provincial de Salta, el inmueble, instalaciones, maquinarias y demás bienes recibidos con tal motivo, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, salvo el normal deterioro por el transcurso del tiempo. Las mejoras introducidas en el inmueble por La Empresa serán de propiedad del Estado Provincial, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

2) Finalizar en el plazo de ciento ochenta (180) días a contar de la firma del presente contrato y a su exclusiva costa la pileta flotante mencionada en el Punto I.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80.

3) Prestar durante el tiempo de concesión y habilitar al público dentro de los ciento ochenta (180) días de firmado el presente contrato, los siguientes servicios:

- Atención de playa y pileta flotante;
- Atención de vestuarios para el público asistente;
- Atención de servicio de camping;

- d) Atención de servicio de buffet y/o parrilla;
 - e) Alquiler de embarcaciones;
 - f) Paseos en lanchas colectivas;
 - g) Mantenimiento y vigilancia de embarcaciones e instalaciones;
 - h) Centro de información turística;
 - i) Atención de juegos para niños;
 - j) Atención y mantenimiento de rampa para acuatizaje;
 - k) Potabilización de agua destinada a consumo;
 - l) Habilitar servicio de electricidad e iluminación.
- 4) Prestar durante el tiempo de concesión y habilitar al público dentro del primer año de firmado el presente contrato, los siguientes servicios:
- a) Comunicaciones entre embarcaciones y centro turístico;
 - b) Balizamiento del sector;
 - c) Alojamiento en bungalow;
 - d) Parquización del conjunto;
 - e) Muelle flotante para bungalow;
 - f) Muelle flotante común y embarcadero;
 - g) Atención de guardería náutica.
- 5) Prestar durante el tiempo de concesión y habilitar al público dentro de los dos (2) años de firmado el presente contrato:
- a) Canchas para manifestaciones deportivas;
 - b) Exposición náutica permanente.
- 6) Prestar durante el tiempo de concesión y habilitar al público dentro de los tres (3) años de firmado el presente contrato:
- a) Provisión de combustibles para vehículos;
 - b) Provisión de combustibles para embarcaciones;
 - c) Puente peatonal anexando Sector "A" con Sector "B";
 - d) Centros de compras;
 - e) Restaurant y confitería;
 - f) Camino vehicular anexando Sector "A" con Sector "C.1".

7) Abonar en forma mensual al Gobierno de la Provincia de Salta y como precio de la concesión, la suma de Tres millones trescientos mil pesos (\$ 3.300.000), importe que se actualizará semestralmente de acuerdo a la variación que sufra el índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales otorgado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que lo sustituya. Dicha suma deberá depositarse mensualmente en la Cuenta Oficial Nº 40 - Rentas Generales del Banco Provincial de Salta, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. El primer pago deberá efectuarse a la fecha de suscripción del presente convenio, lo que se acreditará mediante duplicado de la boleta de depósito correspondiente. El retraso en el pago del precio de la concesión devengará un interés diario del 0,5% sobre la suma adeudada.

QUINTA: Previo a la habilitación al público y durante la prestación de los servicios del complejo otorgado en concesión, La Empresa recabará periódicamente de la Dirección Provincial de Turismo u organismo que designe el Ministerio de Economía, pautas orientadoras referentes a tarifas, horarios, cualidades del personal, propaganda, control de acceso, seguridad, mejoras y todo otro aspecto que las circunstancias señalen conveniente para el mejor cumplimiento de los servicios.

SEXTA: En caso de incumplimiento, sin justa causa, de las obligaciones contraídas en los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta La Empresa se obliga a abonar una multa máxima equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se estuviere pagando en concepto de precio de la concesión por cada día de retraso en la prestación de los servicios. El pago de la multa se efectuará dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su aplicación y en igual forma a la establecida para el pago del precio de la concesión.

III - De la venta del terreno - Sector "B"

SEPTIMA: La Provincia otorga en este acto la tenencia de la totalidad de la parcela especificada en el Plano Nº 1 - Sector "B" del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80 y se compromete a transferir el dominio a favor de La Empresa con intervención de Escribanía de Gobierno, una vez que certifique el cumplimiento del Plan de Inversiones, ejecución y finalización de las obras según los proyectos previstos en la cláusula siguiente. El plano de subdivisión definitivo donde se determinará la superficie, límites y amojonamiento será confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.

OCTAVA: La Empresa se obliga a construir sobre la superficie descripta en la cláusula anterior, como mínimo, treinta (30) unidades de vivienda tipo "bungalow", con su correspondientes muelles flotantes, parquización, accesos vehiculares y equipamiento recreativo en las siguientes etapas:

Primera etapa: Diez (10) unidades como mínimo dentro del primer año de firmado el presente contrato.

Segunda etapa: Veinte (20) unidades como mínimo dentro de los cinco (5) años de firmado el presente contrato.

Una vez finalizada la Primera etapa, se operará la transferencia de dominio que comprenderá la superficie construida y el excedente hasta completar un tercio (1/3) del área del Sector "B".

Si La Empresa adelantara la construcción de bungalow de la Segunda etapa, la transferencia del dominio se operará en el momento de finalizarse cada uno de ellos y comprenderá un área equivalente a una treintava (1/30) parte del Sector "B" por cada construcción.

NOVENA: La Empresa se obliga a pagar a La Provincia en calidad de precio de venta de las parcelas donde se construyan las unidades comprometidas, la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) cada hectárea. Dicha suma será abonada cuando se opere la transferencia de dominio y será actualizada desde la firma del presente contrato a la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a la variación que sufra el índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales otorgado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que lo sustituya.

IV - De la venta del terreno Sector "C"

DECIMA: La Provincia otorga en este acto la tenencia de la parcela especificada en el Plano Nº 1, Sector "C" Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80 y se compromete a transferir la totalidad del dominio con intervención de Escribanía de Gobierno una vez que certifique el cumplimiento

del Plan de Inversiones, Ejecución y Finalización de las obras según los proyectos previstos en la Cláusula siguiente. El plano de subdivisión definitivo que determinará la superficie, límite y amojonamiento, será confeccionado por la Dirección General de Inmuebles.

DECIMA PRIMERA: La Empresa se obliga a construir las siguientes obras:

I - Sector C.1:

- a) Un camino de nexos entre este Sector y el Sector "A" descrito en la Cláusula Tercera dentro del término de un (1) año de firmado el presente contrato;
- b) Una guardería náutica con su correspondiente pañol, dentro del término de un (1) año de firmado el presente contrato;
- c) Equipamiento recreativo (cancha de deportes) dentro del término de dos (2) años de firmado el presente contrato;
- d) Diez (10) dormi-house dentro del término de diez (10) años de firmado el presente contrato.

II - Sector C.2:

- a) Un puente peatonal nexándolo con el Sector C.1. dentro del término de quince (15) años de firmado el presente contrato;
- b) Una Hostería según proyecto elaborado por el Consejo Federal de Inversiones (C. F. I.), especificado en el punto 1.3. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80, dentro del término de Quince (15) años de firmado el presente contrato.

La transferencia del dominio se operará al finalizar las obras de cada Sector correspondiente a la totalidad del Sector "C.1." y el Cincuenta por ciento (50%) del Sector "C.2."

DECIMA SEGUNDA: La Empresa se obliga a pagar a La Provincia en calidad de precio de la venta de las parcelas donde se construyan las obras comprometidas, la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) cada hectárea. Dicha suma será abonada cuando se opere la transferencia de dominio y será actualizada desde la firma del presente contrato a la fecha del efectivo pago de acuerdo a la variación que sufra el índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales otorgado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) u organismo que lo sustituya.

DECIMA TERCERA: La Empresa se obliga:

- a) Presentar ante el Ministerio de Economía dentro de los veinte (20) días de firmado el presente contrato los proyectos definitivos de las obras comprometidas en las Cláusulas Cuarta, Octava y Décima Primera, con su correspondiente Plan de Inversiones, monto estimativo para su aprobación, y a aceptar, en su caso, las observaciones que realice la Comisión designada a tal efecto.
- b) Aceptar las instrucciones impartidas por el "Cuerpo de Inspección" designado por La Provincia en la forma y condiciones establecidas en el Capítulo 17.4. del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 1605/80.
- c) Constituir una garantía de ejecución de las obras comprometidas a favor de La Provin-

cia por un monto equivalente al Cinco por ciento (5%) del presupuesto estimativo de las mismas, excluidas las obras correspondientes al Sector "C.2.", el que podrá incrementarse anualmente a pedido de La Provincia de acuerdo a la variación que sufra el índice de precios mayoristas no agropecuarios nacionales otorgado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Dicha garantía podrá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el Capítulo 9.1. del Pliego de Bases y Condiciones y deberá acreditarse dentro de las Setenta y dos (72) horas de aprobado el Plan de Inversiones.

DECIMA CUARTA: La Provincia transferirá el dominio de los terrenos comprometidos de acuerdo a las Cláusulas Séptima, Octava, Décima y Décima Primera, condicionados al cumplimiento de la finalidad por la que se realizarán las obras, no pudiéndolas cambiar por ningún concepto, aun cuando se transfiera la propiedad a terceros, por cualquier causa. Dicho dominio será revocable de acuerdo al Artículo 2663 del Código Civil y se aplicará únicamente cuando quede desvirtuada la finalidad determinada. Se entiende por finalidad, toda actividad tendiente a desarrollar el turismo en la zona.

DECIMA QUINTA: La Empresa quedará sujeta a las sanciones que a continuación se establecen:

- a) En caso de que La Empresa no cumpliera con la orden de iniciación de los trabajos y de ejecución del replanteo inicial se aplicará una multa del Medio por mil ($\frac{1}{2}0/00$) sobre el monto total del estimado según la garantía de ejecución de obras especificada en el Punto "C" de la Cláusula Décima Tercera, actualizándose con número índice dado por la Oficina de Variaciones de Costos a la fecha de iniciación de los trabajos, por cada día de demora en comenzar los mismos;
- b) En caso que se comprobare un atraso sin justa causa en el plan de obra convenido, se le aplicará una multa del Uno por mil ($10/00$) del monto parcial estimado según la garantía de ejecución de obras especificada en el Punto "C" de la Cláusula Décima Tercera, actualizada en base al número índice dado por la Oficina de Variaciones de Costos, por cada día de atraso. El monto parcial se estimará de acuerdo a lo especificado en el Plan de Inversiones para cada obra en retraso;
- c) Si La Empresa no diere total y correcta terminación de las obras en el plazo contractual incurrirá en una multa equivalente al Tres por mil ($30/00$) del monto parcial estimado según la garantía de ejecución de obras especificada en el Punto "C" de la Cláusula Décima Tercera, actualizada en base al número de índice dado por la Oficina de Variaciones de Costos a la fecha de vencimiento del contrato, por cada día de atraso en la terminación de los trabajos. Dicho monto parcial se estimará de acuerdo a lo especificado en el Plan de Inversiones para cada obra no concluida.

Las multas se efectivizarán en cualquiera de las siguientes formas y a criterio de La Provincia:

1) De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta de este contrato.

2) Mediante afectación de la Garantía de Ejecución.

DECIMA SEXTA: La Provincia podrá rescindir total o parcialmente el presente contrato cuando La Empresa:

a) Cuando retardare en forma reiterada la prestación de los servicios convenidos en la Cláusula Cuarta de este contrato:

b) No se allanare a pagar las multas después de intimada a tal efecto, salvo que las mismas hubieran sido apeladas;

c) Dejare de pagar dos (2) mensualidades consecutivas del precio de la concesión establecido en el Punto Séptimo de la Cláusula Cuarta de este contrato;

d) Cambiare los fines motivo de la concesión establecida en la Cláusula Tercera de este contrato.

La rescisión del contrato implicará la pérdida por parte de La Empresa de las construcciones efectuadas hasta ese momento en el sector donde se hubiere producido el incumplimiento, sobre las que hubieran sido transferidas, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

DECIMA SEPTIMA: La Ley de Obras Públicas regirá en todo lo que no esté previsto en este contrato y el Régimen de Contrataciones del Estado.

DECIMA OCTAVA: A todos los efectos del presente contrato, La Empresa constituye domicilio en calle Lerma Nº 163 y La Provincia en calle Mitre Nº 23, o donde se constituyere en el futuro la Casa de Gobierno, ambos de la ciudad de Salta, y renuncian a todo otro fuero que no sean los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

A los tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.

Lic. Alejandro Antonio Balut - Ing. Civil
Pablo A. Müller, Ministro de Economía.

OTRO SI DECIMOS: Cláusula Complementaria: Presentes en este acto los señores Alejandro Balut, L. E. Nº 3.987.176, y Celim Balut, L. E. Nº 8.177.063, quienes en su carácter de únicos socios integrantes de "Atahualpa S. R. L.", conjuntamente con el señor Alejandro Antonio Balut, ratifican y confirman en todas sus cláusulas y condiciones el contrato precedente y se constituyen en garantes solidarios, responsabilizándose personal e ilimitadamente, del cumplimiento del mismo por parte de "Atahualpa S. R. L.", por todo el lapso de duración del contrato administrativo transcripto "ut supra".

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Alejandro Balut, Celim Balut y Alejandro Antonio Balut, por conocerlos personalmente y haberlas visto estampar en mi presencia, doy fe. — Salta, Abril tres de mil novecientos ochenta y uno. CERTIFICO

también que las firmas anteriores a la Cláusula Complementaria son auténticas de S. S. el señor Ministro de Economía de la Provincia, Ingeniero Pablo Antonio Müller y de don Alejandro Antonio Balut, doy fe. — Salta, abril 3 de 1981. Raúl José Goytia, Escribano de Gobierno.

ANEXO II

Inventario de bienes muebles pertenecientes al Complejo Turístico de "Guañiquitos" Cabra Corral

- 1 (uno) motor Lombardini con 6 mts. de manguera
- 2 (dos) baterías (grandes) (120 v.)
- 1 (una) batería (chica) (60 v.)
- 2 (dos) motores (electrógenos)
- 1 (uno) tablero del mismo

Artefactos Electricidad

Casa

- 9 (nueve) faroles E/Colonial
- 5 (cinco) focos globos (2 chicos y 3 grandes)
- 1 (uno) farol largo E/Colonial (de 1 foco)
- 1 (una) araña E/Colonial (de 6 focos)

Bar

- 4 (cuatro) faroles E/Colonial
- 1 (uno) foco globo

Baños y Vestuarios

- 4 (cuatro) faroles E/Colonial
- 7 (siete) focos globos
- Columna E/Colonial
- Columna de 2 mts. de altura (10) con sus respectivos vidrios (todas)
- Columna de 10 mts. de altura c/1 (uno) foco faro 5 (cinco)
- Columna de 10 mts. de altura c/2 (dos) faros 5 (cinco) focos
- 1 (uno) mástil de 10 mts. de altura
- 1 (uno) mástil E/nval de 7 mts. de altura

Pileta Flotante

- 5 (cinco) piezas Juntas esquineras
- 15 (quince) piezas parte de la base
- 26 (veintiséis) piezas parte flotante (flotadores)
- 5 (cinco) parte lateral

Juegos Infantiles

- Hamacas completas, divididas en 4 hamacas (de hierro)
- Sube y baja; completos, divididos en 4 sube y baja (de madera)
- 1 (uno) tobogán completo, dividido en 3 asientos (de madera)
- 1 (uno) trompo, completo, dividido en 4 (colgante) (de hierro)
- 1 (uno) resbaladero, completo
- 12 (doce) muelles (flotantes) unidades
- 1 (uno) tanque de 10.000 lts. para depósito de bomba de agua

Obras Civiles a Entregar

- 1) Grupo Sanitario (varones y mujeres)
- 2) Bar
- 3) Intendencia
- 4) Sala de Máquinas
- 5) Una cochera

Salta 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1129

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-01482/81-Corresponde I.

VISTO el segundo llamado a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los bienes que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales autorizado por decreto Nº 26/81; y

CONSIDERANDO:

Que para el día 16-2-81 fue fijada la fecha de apertura de propuestas según las publicaciones que en legal forma se hicieron no registrándose la presentación de ninguna de acuerdo al acta labrada ante el señor Escribano de Gobierno obrante a fs. 192 del Expte. de referencia, por lo que corresponde declarar desierto el segundo llamado a licitación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase desierto el segundo llamado a Licitación Pública para la adjudicación en venta de los bienes que integran el patrimonio del Frigorífico Arenales autorizado por decreto Nº 26/81.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Alvarado

Salta, 1 de setiembre de 1981

DECRETO Nº 1132

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-9605/81.

VISTO lo dispuesto por el artículo 10º del Régimen de Compras aprobado por Decreto Nº 7940/59 y las actuaciones iniciadas por la Contaduría General de la Provincia en expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma jurídica se dispone que "... las reparticiones, oficinas o encargados de realizar compras o contratar servicios, cuidarán que los pedidos correspondientes abarquen renglones de un mismo rubro o que, por lo menos, guarden afinidad. Cuando la naturaleza de los productos a adquirirse lo permita se hará una sola compra anual. En su defecto, las compras se referirán a aprovisionamiento para períodos mensuales, trimestrales o semestrales";

Que la norma anterior tiene por objetivo evitar que, por contrataciones parciales o simultáneas y sucesivas, sean inobservados los topes que corresponden a la realización de licitaciones o concursos de precios, según lo establece la Ley de Contabilidad vigente y sus normas modificatorias y reglamentarias;

Que en tal sentido el Tribunal de Cuentas de la Provincia al interpretar lo dispuesto por el mencionado artículo 10º y las facultades de la ex-Dirección General de Compras y Suministros

consideró que existen "... dos supuestos fundamentales que deben primar en los suministros gubernamentales, a saber, cuándo y cuánto comprar, cuyos problemas consiguientes, el agotamiento de existencias y la sobreinversión, debe procurar evitar. Pero ello siempre dentro del marco de las disposiciones legales que reglamentan la materia, las que, en el caso de significar un inconveniente o una traba para un procedimiento más flexible o más adecuado, debe proponerse su modificación" (Jurisprudencia Comentada del Tribunal de Cuentas, Tomo I, pág. 88);

Que la Ley de Contabilidad vigente forma un todo armónico donde las distintas facetas hacendales deben guardar un adecuado equilibrio: es así que el área financiera - con sus subsistemas presupuestarios y de movimiento de fondos y valores y la patrimonial - con el de bienes del Estado y deuda pública - no deben ser consideradas como compartimentos estancos. En igual sentido, el Régimen de Contrataciones de Suministros, está estrechamente coordinado con las aludidas áreas y debe responder a la visión integral del conjunto, guardando la adecuada flexibilidad tal como lo puntualiza el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el dictamen precitado;

Que por ello y en virtud de las facultades que competen al Poder Ejecutivo por el art. 32º de la Ley de Contabilidad vigente y normas concordantes.

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo Gral. de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — En las adquisiciones de suministros a realizar a partir de la fecha del presente decreto se deberá requerir el aprovisionamiento de los mismos por períodos mensuales o bimestrales, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Art. 2º — Los Ministros de cada área y el señor Secretario General de la Gobernación, según corresponda, deberán autorizar las adquisiciones de productos que, por su naturaleza sea conveniente adquirir por períodos superiores a los fijados en el artículo anterior.

Art. 3º — Las disposiciones de los artículos anteriores tendrán vigencia por el término de un año a partir de la fecha del presente decreto, por lo que se suspende la vigencia del art. 10º del Decreto Nº 7940/59 por dicho plazo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Müller - Sansberro - Alvarado

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 1130 - 1-9-81 - Expte. Nº 01-18315/78 y Agreg.

Artículo 1º — Apruébase la factura de honorarios y planilla de gastos presentada por la señora Graciela Albertina Ashur de Isola, por

sus servicios como Despachante de Aduana en los trámites de despacho a plaza y nacionalización de la mercadería ingresada bajo Importación Temporal Nº 009/74, conforme al mandato conferido por Decreto Nº 1487/78 y prorrogado por Decretos Nºs. 454/79 y 347/81, la que importa la suma de Nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos catorce pesos (\$ 9.667.214), a abonar por la Provincia en función de lo establecido por los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 1487/78 con cargo a la firma vendedora Eduardo Mena y Cía Ltda. de acuerdo a la cláusula Novena del contrato aprobado por Decreto Nº 6931/74.

M. de Economía - Decreto Nº 1131 - 1-9-81.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de agosto del año en curso, el término de duración de la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, de los agentes pertenecientes a los organismos del Ministerio de Economía, centralizados y descentralizados, que seguidamente se detallan:

Apellido y Nom. - Cat. - Organismo - Porcentaje

Fernández, Héctor Nivas	- 22	- Ministerio de Economía	- 60%.
Abramovich, Ester Elvira	- 22	- Ministerio de Economía	- 60%.
Colodro, Francisco	- 21	- Ministerio de Economía	- 60%.
Pacheco, Raúl	- 22	- Sec. Estado Hacienda y Econ.	- 60%.
Murguizur, Federico Julián	- 24	- Sec. Estado Obras Públicas	- 45%.
Ten, Julio René	- 24	- Sec. Estado Obras Públicas	- 45%.
Arce, Luis Ramón	- 22	- Sec. Estado Obras Públicas	- 45%
Contreras de Nieva, Celia S.	- 22	- Sec. Estado Obras Públicas	- 60%.
Berdeja, Teófilo Celso	- 18	- Sec. Estado Obras Públicas	- 60%.
López, Andrés	- 18	- Sec. Estado Obras Públicas	- 60%.
Katz de Epstein, Delia	- 24	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Arteaga Pinto, Arturo	- 22	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Varela, Betty Gloria	- 19	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Domingo de Aguirre, Lina	- 22	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Tapia, Roberto Sergio	- 23	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Martinis, Juan Francisco	- 23	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Ruiz, Gregorio	- 22	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Pérez, Manuel Abraham	- 22	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Cuello, Juan Angel	- 23	- Contaduría Gral. Provincia	- 45%.
Solá, Eduardo	- 19	- Contaduría Gral. Provincia	- 60%.
Quinteros, Jorge Eduardo	- 22	- Contaduría Gral. Provincia	- 60%.
Muratore, Armando Domingo	- 22	- Direc. Gral. de Inmuebles	- 45%.
Vinocur, Ricardo	- 22	- Direc. Gral. de Inmuebles	- 45%.
Saravia, Ernesto Guillermo	- 23	- Direc. Gral. de Inmuebles	- 45%.
Vallejo, Alberto	- 22	- Direc. Gral. de Rentas	- 60%.
Arnedo, Ramón Rosa	- 22	- Direc. Gral. Presupuesto y F.	- 45%.
Marco, Blanca	- 19	- Direc. Gral. Presupuesto y F.	- 45%.
Ale, Héctor Ceferino	- 19	- Direc. Gral. Presupuesto y F.	- 45%.
Mendoza, Héctor Armando	- 24	- Direc. Gral. Transporte	- 45%.
Vera, Ramón	- 21	- Direc. Gral. Transporte	- 45%.
Cañizares, Sergio Rolando	- 18	- Direc. Gral. Transporte	- 45%.
Caffaro, Agustín Armando	- 24	- Direc. Gral. de Arquitectura	- 45%.
Haro, Diego Ricardo	- 19	- Direc. Gral. de Arquitectura	- 60%.
Alcalá, Mateo	- 16	- Direc. Gral. de Arquitectura	- 60%.
Villanueva, Guillermo Horacio	- 24	- Direc. Gral. Rec. Nat. Ren.	- 45%.
Roy, Saturnino	- 22	- Direc. Gral. Rec. Nat. Ren.	- 60%.
Arzelán, Aldo Antonio	- 21	- Direc. Gral. Rec. Nat. Ren.	- 60%.
Ruiz, Rosa Angélica	- 20	- Direc. Gral. Rec. Nat. Ren.	- 60%.
Rodríguez, Guillermo E.	- 19	- Direc. Gral. Rec. Nat. Ren.	- 45%.
Villagra, José Gerardo	- 20	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Portal, Roberto Eduardo	- 20	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Sentana, Alejandro Alberto	- 20	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Catusus Anchorena, Andrés R.	- 20	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Udi, Cecilia	- 19	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Benítez, Eduardo Néstor	- 19	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Egan, Celia	- 19	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Cajal, Raúl Manuel	- 18	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 60%.
Salem, Eduardo Antonio	- 22	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 45%.
Quispe, Román	- 18	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 45%.
Vercelli, Jorge Camilo	- 20	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 45%.
Zamboni, Raúl Ernesto	- 20	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 45%.
Nadir, Armando Rubén	- 22	- Direc. Gral. Agropecuaria	- 45%.
López, Raúl Omar	- 24	- Dirección de Minería	- 45%.
Carol, Antonio Tomás	- 19	- Dirección de Minería	- 45%.
Molina, Carlos Rodolfo	- 18	- Direc. de Minería	- 45%.

Ceriani, José Hugo, 21 - Dirección de Industria - 45%.

Morales, Daniel Tomás - 21 - Dirección de Industria - 45%.

Figueroa, Raúl de los R. - 18 - Hotel Termas Rº Frontera - 60%.

Terradas, Luis María - 22 - Hotel Termas Rº Frontera - 60%.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1136 - 1-9-81 - Expte. Nº 60.531/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre del año en curso, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos de las Unidades de Servicio que seguidamente se consignan, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 5744:

Un cargo de clase 14, categoría 21, de la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, (cargo vacante por renuncia del doctor Juan Carlos Ocampo, resolución ministerial Nº 516-D/81).

Un cargo de clase 07, categoría 09, de la Unidad de Servicio 2/26, Hospital de Joaquín V. González, (cargo vacante por cesantía de la señora Felipa Antonia Paz, decreto Nº 999/81), creando en su reemplazo y con igual vigencia un cargo de clase 14, categoría 22, con destino a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 8, Hospital de Maternidad e Infancia.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76, descongélese el cargo creado en el artículo anterior.

Art. 3º — Designase interinamente, con vigencia al 1 de setiembre del corriente año, al doctor Guillermo Carmelo Quiroga, L.E. Nº 7.228.545, clase 1932, matrícula profesional Nº 340, legajo Nº 05035, en el cargo de clase 14, categoría 22, para desempeñarse como Jefe del Departamento de Tocoginecología del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección General Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y con retención del cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con igual régimen horario.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1137 - 2-9-81 - Expte. Nº 47-515/81.

Artículo 1º — Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Rural (EMER-BID), a efectuar en forma directa las adquisiciones de mobiliarios, máquinas de escribir y calcular, máquinas fotocopiadora, copiadora, reveladora, heliográfica, reloj marcador de tarjetas, vehículo automotor y demás equipamiento, cuyas cantidades y especificaciones rolan de fs. 3 a 9 del expediente del rubro, con encuadre en el artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y con sujeción al cumplimiento de la exigencia impuesta por el artículo 2º del decreto 337/78.

Art. 2º — El gasto que demande la presente adquisición se imputará a la Cuenta Especial Programa EMER - Convenio Ley Nº 5740.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1138 - 2-9-81 - Expte. Nº 44-349.737.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de agosto de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L.6365/P.2652) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Florencio Alborno, C. 1950, M.I. 8.459.087, con revista en la Comisaría Nº 16 de Coronel Moldes (U.R.C.), por infracción al artículo 292 inc. b) de la reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491, autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1139 - 2-9-81 - Expte. Nº 44-353.408.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Sub-Comisario (L. 1076-P.105) del Cuerpo de Seguridad - Escalafón General - de Policía de la Provincia, Dn. Néstor Ramón Echenique, C. 1945, M.I. Nº 8.172.911, a disposición de Jefatura de Policía, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 inc. e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491, autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 26 y 29 de abril inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

M. de Economía - Decreto Nº 1140 - 2-9-81 - Expte. Nº 24-02894/81.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, designase al Dr. Abel Martín Michel Torino, L.E. Nº 4.415.627, Clase 1943, en carácter de personal temporario, por el término de cinco (5) meses y con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20, para desempeñarse como Asesor Jurídico en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1141 - 2-9-81 - Expte. Cód. 34 - Nº 115.695/81.

Artículo 1º — Reconócese el horario extraordinario cumplido bajo el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, durante el mes de mayo de 1981, por el señor Julio E. Usandivas, personal de la Administración General de

Aguas de Salta, con una retribución mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de la Categoría 22, que asciende a la suma de Dos millones novecientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos (\$ 2.951.557), de acuerdo al siguiente detalle:

Importe Categ. 22 \$ 4.324.628. Porcentaje: 60 por ciento. Importe Sobreasig. \$ 2.594.776. S.A.C. \$ 216.231. Total \$ 2.811.007.

Resumen:

Total Devengado	\$ 2.811.007
Aporte Patronal 5% I.P.S.	\$ 140.550
Total General	\$ 2.951.557

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1143 - 2-9-81 - Expte. 28 - 34902/81.

Artículo 1º — Apruébase el Concurso Privado de Precios realizado por la Dirección General de Arquitectura el 6 de agosto de 1981, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 708-D/81, para la adjudicación de la obra Nº 1940 "Refacción Pinturas en General Escuela Primaria "Dr. Joaquín Castellanos", Salta - Capital", con un presupuesto oficial de pesos 38.724.938).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Celeste Dal Borgo, la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de \$ 36.481.200, en un plazo de treinta (30) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al Concurso de Precios que se aprueba por este decreto.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme determina el Art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Principal 2, Parcial 70, Proyecto 278, U. Geográfica 24: Refacción y Mantenimiento Edificios Consejo General de Educación del Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1981 atendido con fondos provinciales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1144 - 2-9-81 - Expte. Nº 44 - 351.633.

Artículo 1º — Dispónese con vigencia al 1 de agosto de 1981, la destitución por cesantía del Agente (L.5651/P.2409) del Cuerpo de Seguridad —Escalafón General— de Policía de la Provincia, Dn. Omar Gustavo Moreno, C. 1957, D. N.I. Nº 12.959.455, con revista en la Sección Registro Provincial de Armas (D.5), por infracción al artículo 292 Inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 Inc. a) de la Ley número 4491; autorizándose asimismo a Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los

haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 7 de abril y el 31 de julio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso, por causas no imputables a la institución.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 43282

F. Nº 6178

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 1 de julio de 1980, por Expte. Nº 11.129, ha solicitado en el departamento de Iruya, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la Torre de la Iglesia de Iruya, se mide 5.000 (cinco mil) metros az. 360º hasta el punto A, luego 2.200 metros az. 270º hasta el punto B, 3.500 metros az. 360º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1.500 metros con az. 360º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 90º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 180º hasta el punto 3; 1.850 metros az. 270º hasta el punto 4, 1.425 metros az. 30º hasta el punto 5, 4.000 metros az. 300º hasta el punto 6, 700 metros az. 210º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 1.023 Has. 7.500 m²., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 28.000

e) 8 y 23-9-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 43285

F. Nº 390

M. O. S. P. - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica Sociedad del Estado

LICITACION PUBLICA Nº 64/81

Provisión parcial de materiales, montaje, elementos electromecánicos y construcción de obras civiles para la Línea de Transmisión en 132 Kv. entre E. T. Metán - Central Térmica Güemes (Provincia de Salta). Fecha de Apertura: 19/10/81, 10 horas. Valor del Pliego: \$ 1.200.000. Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1er. piso Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas, y en Avda. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal. Jorge E. García Cendra, Capitán de Corbeta (R. E.) - Subgerente de Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 70.000

e) 8 al 16-9-81

O. P. Nº 43284

F. Nº 388

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 61/81

Llámase a Licitación Pública Nº 61/81, para el día 18 de Setiembre de 1981 a horas 13,00, para la Adquisición de Compresor, Martillo Neumático y Herramientas de Rompimiento. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62. Tel. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal; Domicilio: San

Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43280 F. Nº 389

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 9/81 para el día 25 de Setiembre de 1981 a horas 12,00 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Provisión de Formularios Continuos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y Pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta - Oficina de Secretaría y Económico, España Nº 518 - 1er. Piso, Salta.

Precio del pliego: \$ 7.000 (Siete mil pesos) - (Sujeto a reajuste).

Mario Teruelo Miguel S. Barrientos
Jefe de Dpto. Sub Grte. Dpto.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43275 F. Nº 387

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 62/81 Obra: Calle Peatonal

Llámase a Licitación Pública Nº 62/81, para el día 17 de Setiembre de 1981, a horas 13,00, para la Adquisición de Materiales Sanitarios. Consultas y Apertura de Propuestas. Dpto. de Compras y Suministros. Tel. 213594, Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 28.000 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43202 F. Nº 380

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 1 de setiembre de 1981, para resolver la adquisición de máquinas agrícolas con destino a Escuelas Agrotécnicas de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Guillermo Federico Requena, Director Gral. de Administración.

Valor al cobro \$ 112.000 e) 1 al 10-9-81

O. P. Nº 43180

F. Nº 375

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: La Caldera - Alto La Sierra, Sección: Puente s/Río Caldera (construcción de defensa de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 411.854.520, Depósito de garantía: \$ 4.118.545. Precio del pliego: \$ 85.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Liquidaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 140.000 e) 31-8 al 11-9-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 43293

F. Nº 6182

Ref.: Expte. Nº 34-96011/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Cleto Marcelino Díez Gómez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -Por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 6,9873 Has. de la Finca "Virgen del Valle" - Fracción "A" Catastro Nº 2585 y 12,1987 Has. de la Finca "La Unión", Fracción "C", catastro Nº 2587, ubicadas en la localidad de Las Conchas, Departamento de Cafayate, con dotaciones de 3,60 ls/seg. para la primera y 6,40 ls/seg. para la segunda, con aguas de la margen izquierda del río Calchaquí, derivadas por las acequias comuneras El Sauce, La Viña y La Banda. En época de estiaje las dotaciones se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 26 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego-A.G.A.S.

Imp. \$ 215.600

e) 8 al 23-9-81

O. P. Nº 43253

F. Nº 6135

Ref. Exp. Nº 34-79925/77 y agdo. 34-90726/78.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Domingo Terraza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter de permanente una superficie de 10,4688 has. del inmueble denominado finca "La Checha", catastro Nº 17, del inmueble ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,49 ls/seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la V Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de julio de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 183.200

e) 4 al 21-9-81

O. P. Nº 43239

R. S/C. Nº 2354

Ref.: Expte. Nº 34-93509/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", catastro Nº 7702, ubicada en El Encón, Departamento Capital, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1981. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A. G. A. S.

Sin cargo

e) 3 al 18-9-81

O. P. Nº 43142

R. S/C. Nº 2342

Ref. Expte. Nº 14-10029/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales de la Pro-

vincia de Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público para la explotación y mantenimiento de la Estación de Piscicultura, ubicada en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, catastro Nº 2634, con una dotación de 4,01 ls/seg., para los meses de enero, febrero, junio, julio y diciembre; y de 7,01 ls/seg., en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre y noviembre, a derivar de las válvulas de salidas del Dique 2, el que a su vez es provisto con aguas del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante cañería de 10 cms. diámetro, tipo P.V.C. Se acuerda esta concesión por un plazo de 10 años renovables, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el art. 62 del Código de Aguas de la Provincia.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-8 al 8-9-81

O. P. Nº 43141

R. S/C. Nº 2341

Ref. Expte. Nº 34-96270/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora María Julia Apolinaria Ontiveros de Escalante, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,6823 has. del lote 3 de la Finca "El Churcal", Catastro Nº 2225, ubicada en El Típal, Departamento de Chicoana, con una dotación de 0,358 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana —margen izquierda— y Pulares —margen derecha— por medio del Canal Secundario Norte, Terciario El Típal y acequia de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de agosto de 1981. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 26-8 al 8-9-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 43286 F. Nº 6181

Luis F. Costas, Juez de Primera Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIO AURELIO CARRANZA MUJICA, para que hagan valer sus derechos. Publíquense los edictos por 3 días, en Boletín Oficial y El Tribuno, Expte. 21.530/81. — Salta, 21 de Agosto de 1981. Silvia P. de Martínez, Secretaria Nº 2.

Imp. \$ 42.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43262 F. Nº 6144

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en autos: "Sucesorio de GIMENEZ, Alda Olinda Larrahona de", Expte. Nº 32.128/78, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. — Salta, 26 de agosto de 1981. — Mario Ricardo D'Jallad, Juez.

Imp. \$ 42.000 e) 7 al 9-9-81

O. P. Nº 43264 F. Nº 6158

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Eduardo Fernández, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestado de CORREGIDOR, CANDELA-RIA" Expte. Nº 1064/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, marzo 20 de 1981. — Dr. Horacio Daniel Minsky, Secretario.

Imp. \$ 42.000 e) 7 al 9-9-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 43290 F. Nº 6190

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

Un Combinado Stereo "Cleveland"

El día 10 de setiembre de 1981, a hs. 18,15, en mi escritorio de calle Alvarado 1.819, procederé a la pública subasta de: Un combinado de pie Stereo "Cleveland" 1660, Nº 63694, buen estado. Dispone el Sr. Juez de 9º Nom. C. y C. Sec. de la Dra. E.S. de Illescas, Juicio: Epec./Normiella, M.I. Expte. Nº A-09074/80. Cond. de Pgo. al Ctdo. y entrega inmediata. Pub. de Edictos: 3 días B. Oficial y Diario El Tribuno. M. Díaz, Tel. 215915.

Imp. \$ 42.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43289 F. Nº 6189

Por: MARTIN DIAZ

JUDICIAL — SIN BASE

Un juego de living; Un combinado de pie y Una máquina de soldar

El día 10 de setiembre de 1981, en mi escritorio de calle Alvarado 1819, a hs. 17,45, procederé a la pública subasta de: Un juego de living tapizado en cuerina color marrón (sofá y dos sillones); Un combinado de pie "Columbia Televa" Serie Nº 201288, Mod. KI-10, y Una máquina de soldar eléctrica marca "Valmaría", Mod. A.M.C. Nº 380, en buen estado. Dispone el Sr. Juez C. y C. Nom. Sec. de la Dra. E.S. de Illescas, Juicio: Ejec. c/Zamorano, J.C. Expte. Nº 05494/80, Cond. de pago al ctdo. y entrega inmediata. Publicación de edictos: 3 días en B. Oficial y Diario El Tribuno. M. Díaz, Teléfono. 21.5915.

Imp. \$ 42.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43283 F. Nº 6180

Por JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL - VARIOS - SIN BASE

El 9 de setiembre de 1981, a las 18,45 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, dos sillas tapizadas en cuerina color naranja; 57 discos long play, usados, distintos temas y conjuntos; un sofá tapizado en cuerina color gris (roto); 190 discos y conjuntos; un bombo legüero; dos guitarras; una grande y la otra chica y un lavarropas marca Eslabón de Lujo, sin funcionar. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en los autos: "Bejarano Julio vs. Chávez, Juan Pedro - Ejecutivo", Expte. Nº A-16.421/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 28.000 e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43279 F. Nº 6174

Por: JOSE ABDO

JUDICIAL - BASE \$ 3.790.788

Un Inmueble en esta ciudad

El día 10 de setiembre de 1981, a hs. 18; en mi escritorio calle Alsina Nº 731/35; Remataré con la Base de \$ 3.790.788, o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal; Un Inmueble ubicado en calle Luis Güemes Nº 1278, de esta ciudad Nomenclatura Catastral Número 34.787 - Sección "M", Manzana 15, Parcela 10, Folio 255, Asiento 4, Libro 397; tiene un comedor de 3 x 3, con techo de chapa y piso de ladrillo, dos dormitorios en igual estado, galería y baño. Ordena: Juez 1ª Instancia C. y C. Segunda Nominación", Expte. Nº 5213/76 - "L. M.R. c/F.J.R. de" Señala: el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, arancel el 5%; Edictos por tres días en B. Oficial y Diario El Tribuno; Alsina 731/35, Tel. 215915. José Abdo.

Imp. \$ 84.000 e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43278

F. Nº 6175

Por: JOSE ABDO

Inmueble en esta ciudad, calle Damián Torino Nº 183 - Base: \$ 20.808.000

El día 10 de setiembre de 1981, a horas 19, en mi escritorio Alsina 731/35, de esta ciudad remataré con Base de pesos (20.808.000) un inmueble casa habitacional ubicada sobre calle Damián Torino Nº 183, de esta ciudad, Matrícula Catastral Nº 9.854, Sección "D" Manzana 85, Parcela 19, R.I. de la Capital. Que la misma se encuentra ocupada por la Sra. Felisa Velarde de Fernández y sus hijos y dos personas más en calidad de inquilinos. Ordena la subasta el Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Novena Nominación en el juicio caratulado "Ejecución Hipotecaria - Coronel, Angélica vs. Velardes, Damacio y Velardes, Crisanta Aráoz de", Expte. Nº 20.111/81. Señala: el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el remate. Comisión el 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Alsina 731/35, Teléf. 215915, ciudad. José Abdo.

Imp. \$ 84.000

e) 8 al 10-9-81

O. P. Nº 43277

F. Nº 6176

Por: JOSE ABDO

JUDICIAL — SIN BASE

Una camioneta marca Dodge

El 10 de setiembre de 1981 horas 16, en mi escritorio Alsina Nº 731/35, de esta Ciudad, Remataré Sin Base, de contado; Una camioneta marca Dodge - Dominio A-013747, motor-TP2-3-27-60900928, en mal estado de conservación, motor fuera de funcionamiento, chocada, rodado malo; la que puede ser revisada en domicilio del depositario Judicial, calle Caseros Nº 2.238, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia 4ª Nominación. Juicio "M.M.D. c/D.M. "Ejecutivo, Expte. Nº A-19.601/81. Sin Base, de contado. Comisión 10%. Edictos por dos días B. Oficial y El Tribuno. José Abdo, Alsina 731/35, Tel. 215915, ciudad.

Imp. \$ 56.000

e) 8 y 9-9-81

O. P. Nº 43273

F. Nº 6167

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Bienes Varios - Sin Base

El 9 de setiembre de 1981, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré, con dinero de contado; Una heladera a kerosene marca Siam Nº 5191010; Una heladera comercial a kerosene marca Delfarco sin número visible; Una balanza marca Alpina Nº 5630 de 20 kg.; Una vitrina mostrador con tapa de fórmica; Una vitrina tapa de fórmica de 0,50 x 0,40 x 0,92; Una vitrina con 2 puertas; Una balanza marca Iris Nº 31907 dos estantes de madera, color verde; Un estante de madera, color verde de 2,08 mts. x 1,56 aproximadamente; Un armazón de hierro y alambre con cuatro canas-

ta exhibidoras; Un armazón de hierro para colocar mercadería; Cuatro esqueletos con botella p/leche de 1 litro c/12 unidades c/u.; Un esqueleto de hierro c/botellas p/leche de 190 cm³, 24 unidades; Un ropero de madera de una puerta; Una cama de 1 plaza y media, de hierro, con respaldos cromados; Una cama de hierro de 1 plaza con respaldo pintado amarillo; Una mesa con patas de hierro y tapa de fórmica; Una máquina de coser a pedal marca Bianchi Nº 37605; Una estufa a gas marca Dhinco Nº 661 con garrafa de 10 kg.; Un aparador vitrina de color blanco y marrón; Una máquina de moler carne marca Meifa Nº 22,20 cajones de gaseosas de 1 lt. c/12 unidades c/u.; 20 cajones de gaseosas medianas c/24 unidades c/u.; Un armazón de hierro para exhibidor de verdura y frutas c/4 canastos de alambre; Una cama de hierro de plaza y media color marrón; Un marco de ventana de chapa de hierro de 1,43 x 1,15 mts. aproximadamente; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,50 mts. c/u. aproximadamente; Un marco de ventana de madera de 1,10 x 0,95 mts. aproximadamente; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,60 mts. con 3 (tres) vidrios c/u.; Dos hojas de puertas de madera de 2,05 x 0,50 mts. c/u.; Dos ventanas de hierro sin vidrios; Una vitrina de madera c/2 estantes y dos puertas c/bisagras; Una conservadora de hielo de madera c/3 puertas; Una mesa de madera rectangular color marrón; Una batea de chapa de cinc de 0,64 x 1,04 mts. aproximadamente; Una batea de cinc de 0,50 x 0,83 mts. aproximadamente; Una cocina de 2 hornallas y horno marca Longvie s/nº visible; Un metegol s/nº visible; Cuatro tambores vacíos de chapa de hierro de 200 lts. c/u.; Dos acoplados de hierro de 2 ruedas c/u.; Sesenta y ocho chapas de cinc de diferentes medidas; Mil seiscientos bloques de cementos aproximadamente.

Revisar los mencionados bienes en Villa Asunción manzana 2 Lote 20 de esta ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos caratulados: Oropeza Jorge Hermógenes vs. Gérez Margarita - Ordinario: Separación de bienes y exclusión de inmuebles Expte. Nº A 02136; Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera.

Imp. \$ 175.920

e) 7 al 9-9-81

O. P. Nº 43268

F. Nº 6149

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un lavarropa "Eslabón de Lujo"

El día 24 de setiembre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad; por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. en autos: "Ejecución Prendaria que se le sigue a Marín, Beatriz y Saldía, Carlos", Expte. Nº A-13.491/80, Remataré con la Base de \$ 922.500, importe del capital reclamado: Un Lavarropa marca "Eslabón de Lujo" familiar modelo AWH. 060 sin bomba, Serie Nº 1261, que puede ser revisado en Alberdi 147, Ciudad. Forma de pago: De contado; Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tri-

buno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 28.000 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43267 F. Nº 6148

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Muebles Varios

El día 10 de setiembre de 1981 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se sigue por Expte. Nº 2-A-18728/81, remataré Sin Base y de contado; Un juego de living cuerina naranja; Un televisor color, en funcionamiento; Un radiograbador y Un órgano electrónico marca Yamaha, Serie Nº 10.353 en funcionamiento; Un modular de 4 cajones, 5 puertas, 5 compartimientos 2 puertas corredizas de vidrio y Un combinado de pie marca "Emerson" s/nº, que pueden ser revisados en el escritorio del suscripto. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.000 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43265 F. Nº 6150

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Una máquina combinada cinco operaciones (Cepilla-Garropa-Tupí-Escoplera y circular) marca "Uncar"

El día 9 de setiembre de 1981 a hs. 18,15 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. en autos: Ejecutivo que se sigue en Expte. Nº A-16.186/81. Remataré: Sin Base y de contado: Una máquina combinada de cinco operaciones (Cepilla-Garropa-Tupí-Escoplera y circular) marca "Uncar", que puede ser revisada en Los Molles 114 ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 28.00 e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43263 F. Nº 6146

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 8 de setiembre del corriente año a horas 17 en Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez 1ª Inst. C. y Com. 11ª Nom. en autos "C. E.A.R. c/A.R.J." Ejecutivo, Expte. A-19802/81 procederé a rematar Sin Base y al contado dos (2) carretillas de hierro, azules, nuevas; y un escritorio tapa de fórmica de seis cajones, color blanco y patas cromadas. Revisar en mi domicilio. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes al Teléfono 215572. O. R. Celiz.

Imp. \$ 28.000 e) 7 y 8-9-81

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 43291 F. Nº 6186

Luisa Milagro Jiménez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 9ª Nominación, en los autos: "Brotons, Juan c/ Morales, R. Rojas de s/posesión veintenal", Expte. Nº A-18.334/81, cita y emplaza a la demandada y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble matrícula Nº 378, rural del Dpto. de Cachi, que se pretende usucapir, para que se presenten a hacer valer los mismos, en el término de seis días bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese cuatro días (art. 343, C. Pr. C. y C.). — Salta, Setiembre de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 112.000 e) 8 al 11-9-81

O. P. Nº 43274 F. Nº 6164

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados: Alcalá, Mercedes López de - Posesión veintenal, Expediente Nº 50045/77, cita a Ignacio López y a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Cerrillos Catastro Nº 1708 que limita al Norte Finca La Cabaña, Sur propiedad Facundo Astigueta, Este camino a Salta y Oeste propiedad Facundo Astigueta, a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Publicación tres días. Salta, 26 de agosto de 1981. Fdo. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 84.000 e) 7 al 9-9-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 43256 R. S/C. Nº 2356

La doctora Susana Raquel Alday, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Alberto A. Saravia, cita a la Sra. Hilda Renée Ibarrola de Migoya, a fin de que en el término de diez días a computar desde la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, en el Expte. caratulado: "Migoya, Manuel - Autorización Judicial" Nº 21.426/81, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. Salta, 13 de agosto de 1981. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria. Sin cargo e) 4 al 10-9-81

O. P. Nº 43252 R. S/C. Nº 2355

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, cita al Sr. Santiago Miranda para que comparezca a hacer valer sus derechos en el Expte. caratulado: "Chalco Chipi, Francisca - Autorización Judicial", Expte. A Nº 19.434/81. Salta, 3 de julio de 1981. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 4 al 8-9-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 43266

F. Nº 6157

La doctora Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo, en los autos caratulados: "Farfán, José Antonio - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-09501/81, comunica que la Junta de Acreedores se ha prorrogado para el día 9 de octubre de 1981 a horas 9, a realizarse en dependencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, setiembre 2 de 1981. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 7 al 11-9-81

O. P. Nº 43258

F. Nº 385

El doctor Mario Ricardo D'Jallad Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa Ayala, en los autos caratulados: "Bassani Tula Alderete Goytia de - Concurso Civil Definitivo" Expediente Nº A-16.020/81 a resuelto con fecha 2 de setiembre de 1981 lo siguiente:

I) Prorrogar hasta el día 9 de octubre del corriente año la fecha hasta la cual deberán presentar los Acreedores los pedidos de verificación y títulos justificativos al Síndico, los que deberán ser presentados en el domicilio de Av. Virrey Toledo Nº 139 de esta ciudad, de lunes a jueves de 19,30 a 21,30 horas.

II) Prorrogar para el día 4 de diciembre de este año a horas 9,30 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores.

III) Dejar establecido que el día 23 de octubre de este año, como fecha en la cual deberá presentarse el informe individual (Art. 35 Ley 19.551) por el Síndico. Y el día 13 de noviembre del corriente año como fecha en la cual deberá presentarse el informe general (Art. 40 Ley 19.551), en autos.

IV) Dejar establecido que en caso de no realizarse la Junta de Acreedores en autos, la fecha establecida para la reunión de la misma será tomada como referencia y determinante a los fines del Art. 38 de la Ley 19.551.

V) Hacer saber al señor Síndico designado en autos que deberá concurrir los días martes y jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 279 Ley 19.551).

VI) Mandar se copie, registre, notifique.

María Rosa Ayala, Secretaria Juzgado 1ª Ins. C. y C. 5ª Nom.

Valor al cobro \$ 87.900

e) 4 al 10-9-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 43271

F. Nº 6160

El Juez Federal Ricardo Lona, a cargo del Juzgado Federal Sección Salta, en los autos caratulados: "Tufiño, María Enriqueta Campbell de, solicita declaración de Presunción de Fallecimiento de Pedro José Tufiño", Expte. Nº 94.981/81, cita a Pedro José Tufiño para que comparezca

a hacer valer sus derechos. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Ricardo Lona. Salta, 20 de agosto de 1981. Alberto Oscar Aragone, Secretario (Int.)

Imp. \$ 60.000

e) 7 al 11-9-81

O. P. Nº 43270

F. Nº 6159

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados "Magadán Fernando David o Alvarengo de Magadán Haydée Florinda - Cancelación de Título - Expte. Nº 21.263/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 25 de agosto de 1981. Y... Vistos y Considerando... resuelvo: Iº) Declarar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo del Banco del Noroeste a nombre de Fernando David Magadán (L.E. Nº 7.259.636) y Haydée Florinda Alvarengo de Magadán (L.C. Nº 5.096.180) por un monto de \$ 3.789.604, bajo el Nº 085995 con vencimiento el día 3-7-81. IIº) Ordenar la publicación de la parte resolutive de este fallo por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IIIº) Autorizar el pago del certificado aludido con su capital e intereses devengados por renovación si no hubiera oposición después de transcurridos 30 días contados desde la fecha de la última publicación. IVº) Ordenar como medida cautelar la renovación del plazo fijo individualizado en el punto Iº por el término de 30 días por la suma de \$ 3.789.604, a la orden recíproca de Fernando David Magadán o Haydée Florinda Alvarengo de Magadán, a cuyos efectos oficiase al Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. Vº) Notificar por oficio la presente resolución y orden de pago a la institución bancaria vencido que fuere el plazo fijado en el punto IIIº y previa agregación de los edictos pertinentes. VIº) Mandar se copie, registre, notifique y reponga la tasa de justicia". Salta, 3 de setiembre de 1981. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 34.080

e) 7 y 8-9-81

O. P. Nº 43238

R. S/C. Nº 2353

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos: "Selis, Irma Isabel vs. Silva, Aníbal - Nulidad de Matrimonio" Expediente Nº 20.606/81, cita y emplaza por el término de cinco días a don Aníbal Silva, a fin de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Salta, agosto 28 de 1981. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 9-9-81

O. P. Nº 43237

F. Nº 383

MODIFICACION FECHA REUNION JUNTA DE ACREEDORES

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial, Secretaria Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos Salado, Carlos Alberto - Concurso Civil, Expte. Nº 16.461/81 hace saber que la reunión de la Junta de Acreedores a celebrarse en dependen-

cias del Juzgado ha quedado modificada, fijándose para el día 20 de noviembre de 1981, a horas nueve. Fdo. Dr. Roberto David Orozco, Juez, Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 3 al 9-9-81

SENTENCIA

O. P. Nº 43287 R. S/C. Nº 2358

"Salta, 26 de junio de 1981. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I) Condenando a

Simón Sabán, argentino, soltero (concubinado), de 43 años de edad, peón de quinta, sin instrucción, L.E. Nº 7.043.579, y domiciliado en Embarcación de esta Provincia a la pena de Cinco años de Prisión y Costas, por encontrarse incurso en el delito de Homicidio Simple y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal". Fdo. Dres. Juan Antonio Uriburu; Guillermo Gómez Augier; Bernardo Antonio Ruiz, Vocales - Escribano Héctor Trindade, Secretario. — Cámara 1ª en lo Criminal, Salta.

Sin cargo e) 8-9-81

Sección COMERCIAL.

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 43294 F. Nº 6183

INGENIO SAN ISIDRO S.A., comunica: 1) Que por Asamblea General Extraordinaria número siete de fecha 9 de enero de 1981, y Escritura Pública número 94 de fecha 28 de mayo de 1981, autorizada por el Escribano César Félix Torino, se modificaron el artículo tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad que queda redactado de la forma siguiente: "Artículo 3º - Capital: El capital social se fija en la suma de Setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000), representado por setecientos millones de acciones de valor nominal \$ 1 cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades comerciales. El Directorio podrá ser autorizado por la Asamblea para emitir las acciones correspondientes en la oportunidad que éste juzgue conveniente, pagándose en tal oportunidad el impuesto correspondiente al monto de cada emisión. La Asamblea determinará, además, los derechos acordados a los tenedores de las acciones (voto simple o plural, participación de las utilidades, etc.), de cada emisión en ocasión de la misma, sin disminuir en estos casos los derechos adquiridos y establecerá las demás características de dichas emisiones. Toda resolución sobre emisión o derecho de los tenedores de acciones será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas". 2) Que por Acta de Directorio Nº 388, de fecha seis de marzo de 1981, protocolizada en la misma escritura citada en el punto 1), se efectuó la emisión de acciones de la Serie Nº 22, por \$ 105.000.000, representada por ciento cinco millones de acciones al portador con derecho a un voto cada una, y con valor nominal de un peso cada una; 3) Que el Capital actual de la Sociedad, según Acta de Directorio Nº 397, de fecha 25 de agosto de 1981, se descompone de la siguiente forma: 698.539.558, acciones ordinarias con valor nominal de un peso y derecho a un voto cada acción; y 1.460.442 acciones con valor nominal de un peso y derecho a cinco votos cada una.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de

Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 7 de setiembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 43.300 e) 8-9-81

O. P. Nº 43281 F. Nº 6177

HIJOS DE JOSE ROYO S.C.A.

Se comunica que la sociedad en conformidad al artículo 203 de la ley 19550 resolvió reducir el Capital Social en la suma de \$ 11.300. Quedando en consecuencia disminuido aquél a \$ 44.000. Dicha reducción se realiza con el objeto de reintegrar a los socios inmuebles urbanos de propiedad de la sociedad. Oposiciones recibirán en J. M. Leguizamón 691, Salta.

La Administración

Imp. \$ 16.000 e) 8-9-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 43276 F. Nº 6169

"CALIFORNIA HOTEL S. A."

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de "California Hotel S.A.", a la Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 28 de Setiembre de 1981, a las 19 horas, en la Sede Social, calle Alvarado Nº 646, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de tres Directores para el ejercicio 1981 - 1984.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1981/1982.
- 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Accionistas que deberán cumplimentar el depósito previo de sus acciones, conforme lo establece el art. 238, Ley 19.550, en la Sede Social.

Francisca Rodríguez Morales de Rodríguez
Presidenta

Imp. \$ 140.000 e) 8 al 16-9-81

Sección GENERAL

O. P. Nº 43292

F. Nº 6184

**ASOCIACION COOPERADORA DEL
COLEGIO NACIONAL Y ANEXO COMERCIAL
"JUAN CARLOS DAVALOS" Metán**

Convocatoria a Asamblea

General Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperadora del Colegio Nacional y Anexo Escuela Comercial "Juan Carlos Dávalos" de esta ciudad a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Octubre de 1981, a las 16 hs. en el local del Colegio para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Balance General, Cuadro de Resultado y Memoria de los Ejercicios cerrados el 31-3-80 y 31-3-81.
- 3º Renovación total Comisión Directiva.

Conforme lo establecen los Estatutos. Esta Asamblea se realizará a la hora establecida con la mitad más uno de sus asociados. De no haber número suficiente, se esperan treinta minutos y se realizará con los socios que se encuentren presentes.

Mariano F. Garcías
Secretario

Enrique Lukasiewicz
Presidente

Imp. \$ 14.000

e) 8-9-81

RECAUDACION

O. P. Nº 43288

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 171.487.901
Recaudación del día 7-9-81	\$ 1.132.600
Total	\$ 172.620.501